

Contratación. -Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona. Procedimiento abierto. Regulación armonizada. Tramitación anticipada. (Exp. 2023/109)

Acta de la Mesa de Contratación.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Xixona, ubicada en la Av. de la Constitución, núm. 6, siendo las 12:30 horas del día 14 de septiembre de 2023, se constituye, en acto privado, la Mesa de Contratación, a la que asisten:

- Presidente: Ricardo Mira García, Concejal delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones.
- Vocales:
 - Alfonso Calero del Castillo, Secretario del Ayuntamiento.
 - Eduardo López Suárez, Interventor del Ayuntamiento.
 - Óscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras del Ayuntamiento.
- Secretario: Juan Gabriel Sempere Pascual. Jefe del Dpto. de Gobernación del Ayuntamiento.

La Presidencia abre la sesión y se da cuenta del informe técnico, de fecha 8 de septiembre de 2023, de valoración de las ofertas presentadas a la licitación de referencia, que fue solicitado por esta Mesa, en su sesión del día 5 de septiembre de 2023, al Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras municipal, que se transcribe a continuación:

“.../...

Con fecha 5 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre C) “Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas”, de las siguientes empresas que han concurrido a la licitación:

- INVEMAT LEVANTE, S.L. (INVEMAT)
- SANTACREU INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (SANTACREU)

Por parte de la Mesa de contratación se solicita al técnico que suscribe el presente informe la valoración de las ofertas presentadas en relación a la oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 17.1.2 y 17.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado.

Para la valoración de estos criterios los licitadores debían presentar debidamente cumplimentado el modelo de formulario incluido como Anexo III al PCAP.

De la revisión de la documentación que cada licitador incluye en el Sobre C) se informa lo siguiente.

1. Cuadros de precios presentados por INVEMAT

El cuadro resumen de precios que se incluye en la oferta es el siguiente:

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	14/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
Ricardo Mira Garcia	14/09/2023
Signatura 1 de 2	



Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	47.150,00
2. Fiestas de la Candelaria	1.450,00
3. Fiesta de Moros y Cristianos del MigAny	4.500,00
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.700,00
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.000,00
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.090,00
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	1.900,00
A) Suma importe fiestas	75.790,00
B) Suministro de proyectores LED	1.700,00
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	10.775,00
Importe de la oferta= 2 x A+B+C =	176.530,00 €

No obstante, aplicando la fórmula para determinar el importe de la oferta $2 \times A+B+C = 2 \times 75.790 + 1.700 + 10.775$, resulta un importe de 164.055,00 €.

Conforme se contempla en el PPT, el concepto A) corresponde a la suma del importe de todas las fiestas a celebrar durante un año, por lo que se ha considerado que dicho importe sea multiplicado por 2 en concordancia con la duración del contrato (2 años).

Dado que tanto el concepto B) de suministro de proyectores LED, como el concepto C) de nuevas instalaciones a ejecutar, sólo se van a realizar en una ocasión durante el plazo de duración del contrato, en la fórmula propuesta no se considera duplicar dichos importes.

Así pues, se advierte un error en el cálculo del importe de la oferta presentada por INVEMAT al duplicar los importes correspondientes a los conceptos B) y C), por lo que el **importe correcto de la oferta** a considerar es de **164.055,00 €, IVA excluido**.

2. Cuadros de precios presentados por SANTACREU

El cuadro resumen de precios que se incluye en la oferta es el siguiente:

Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	49.290
2. Fiestas de la Candelaria	1.200
3. Fiesta de Moros y Cristianos del MigAny	5.400
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.840
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.100
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.300
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	5.000
A) Suma importe fiestas	82.130,00
B) Suministro de proyectores LED	5.200
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	18.700
Importe de la oferta= 2 x A+B+C =	188.160,00 €

A pesar de que el importe de la oferta se encuentra bien calculado, se observan las siguientes omisiones y contradicciones en los cuadros de precios que se incluyen en la oferta:

- En el cuadro de precios nº 7, inspecciones eléctricas y pruebas de carga, no se indica el precio unitario de cada concepto y la suma del importe total es de 2.500 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 7 en el cuadro resumen de precios es de 5.000 €.

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	14/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
Ricardo Mira Garcia	14/09/2023
Signatura 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1620a947b930480a8cd4aab5d9b7beea001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 7 es el que figura en el cuadro resumen de 5.000 €.

- En el cuadro de precios nº 8, suministro de proyectores LED, el importe total que se determina es de 5.000 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 8 en el cuadro resumen de precios es de 5.200 €.

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 8 es el que figura en el cuadro resumen de 5.200 €.

- En el cuadro de precios nº 9, nuevas instalaciones a ejecutar, no se indica el precio unitario de cada concepto y la suma del importe total es de 18.000 €. No obstante, el importe que se indica para este concepto nº 9 en el cuadro resumen de precios es de 18.700 €.

Así pues, se considera que el importe correcto para este concepto nº 9 es el que figura en el cuadro resumen de 18.700 €.

Así pues y a pesar de los errores advertidos en los importes de algunos cuadros de precios, el importe de la oferta a considerar es el que el licitador ha determinado en el cuadro resumen de precios de **188.160,00 €, IVA excluido**.

3. Apreciación de ofertas anormalmente bajas

En cuanto a la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en la Cláusula 17.2 del PCAP se ha contemplado que se apliquen los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referido a la oferta económica. El importe de las mejoras ofertadas se sumará al de la baja que se proponga, a efectos de la determinación de la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Dado que han concurrido 2 licitadores, el procedimiento para verificar si existen ofertas desproporcionadas o temerarias es el siguiente:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Así pues, se procede a determinar el porcentaje de baja de la oferta más económica respecto a la otra oferta teniendo en cuenta, los importes de las mejoras ofertados por cada licitador que se estiman en el PCAP:

	INVEMAT	SANTACREU
Importe ofertado, sin IVA	164.055,00 €	188.160,00 €
Importe de la mejora nº 1, sin IVA (si se ha ofertado)	14.049,58 €	0,00 €
Importe de la mejora nº 2, sin IVA (si se ha ofertado)	4.132,23 €	4.132,23 €
Importe ofertado con las mejoras deducidas	145.873,19 €	184.027,77 €

De la comparación de las dos ofertas, deducido el importe de las mejoras ofertadas, el importe ofertado por la mercantil INVEMAT **resulta un 20,73%** inferior respecto a ofertado por la mercantil SANTACREU.

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	14/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
Ricardo Mira Garcia	14/09/2023
Signatura 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1620a947b930480a8cd4aab5d9b7beea001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



De acuerdo con lo anterior se aprecia que **la oferta económica presentada por la mercantil INVEMAT puede ser considerada, en principio, como anormalmente baja**, dado que resulta inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta, debiendo aportar la oportuna justificación de la oferta conforme a lo dispuesto en el **artículo 149.4.a) de la Ley 9/2017**, en un plazo máximo de **3 días hábiles**, debido a que no se solicita la justificación de la totalidad de los apartados de dicho artículo.

En la Cláusula 20.1 del PCAP se contempla, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“[...] La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, **siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial** ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato.”*

Así pues, en el requerimiento de justificación de la oferta económica para la mercantil INVEMAT resulta necesario advertir de la necesidad de corregir el error detectado en el cálculo del importe de la oferta.

Por otra parte, se considera conveniente que se requiera a la mercantil SANTACREU para que aporte de nuevo los cuadros de precios donde complete los datos omitidos y corrija los errores detectados de forma que se correspondan con los importes señalados en el cuadro resumen de precios.

.../...”

A continuación se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Consideración de la oferta presentada por la mercantil “INVEMAT, LEVANTE, S.L.” como anormal o desproporcionada y requerimiento de la documentación justificativa.

Con base en el informe técnico transcrito anteriormente, **la Mesa adopta, por unanimidad**, los acuerdos siguientes:

1.1.- Considerar anormal o desproporcionada la oferta presentada por la mercantil “INVEMAT, LEVANTE, S.L.” y en consecuencia, requerirle para que la justifique conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4.a) de la Ley 9/2017, en un plazo máximo de **3 días hábiles**, debido a que no se solicita la justificación de la totalidad de los apartados de dicho artículo.

1.2.- Requerirle para que subsane, en el mismo plazo otorgado en el apartado anterior, los defectos observados en el cuadro resumen de precios de su oferta, considerando que el importe correcto de la misma es de **164.055,00 €, IVA excluido**.

SEGUNDO.- Requerimiento, a la mercantil “SANTACREU INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.”, de subsanación de los errores detectados en su oferta.

Con base en el informe técnico transcrito anteriormente, **la Mesa adopta, por unanimidad**, requerir a la mercantil “SANTACREU INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.” para que en un plazo máximo de **3 días hábiles**, aporte de nuevo los cuadros de precios donde complete los datos omitidos y corrija los errores detectados de forma que se correspondan con

Signatura 2 de 2	Juan Gabriel Sempere Pascual	14/09/2023	Cap Departament Governació
Signatura 1 de 2	Ricardo Mira Garcia	14/09/2023	Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	1620a947b930480a8cd4aab5d9b7bbee001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





los importes señalados en el cuadro resumen de precios, cuyo importe es de **188.160,00 €**, IVA **excluido**.

No siendo otro el objeto de este acto se levanta la sesión siendo las 12:40 horas.

Xixona, 14 de septiembre de 2023

El Presidente de la Mesa

Ricardo Mira García

El Secretario de la Mesa

(Documento firmado electrónicamente)

Juan Gabriel Sempere Pascual

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira García	14/09/2023	Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Juan Gabriel Sempere Pascual	14/09/2023	Cap Departament Governació
---	------------	--	---	------------	-------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1620a947b930480a8cd4aab5d9b7beea001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	